

Edicto N°025-2021

El suscrito Secretario Judicial del Juzgado Ejecutor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del Proceso Ejecutivo por Cobro Coactivo, que se le sigue al agente económico denominado **INDUSTRIAS CATTAN, S.A.** con Aviso de Operaciones N° 19808-233-180375-2007-4170, con R.U.C. N° 19808-233-180375, DV 5, ubicado en la Provincia de Panamá, Distrito de Panamá, Corregimiento de Río Abajo, Edificio Industrias Cattan, Calle 9na y Calle 22 se ha dictado el Auto N° 1401-2020, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO EJECUTOR DE LA AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. PANAMÁ, NUEVE (9) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020).

RESUELVE:

PRIMERO: Iniciar Proceso Ejecutivo por Cobro Coactivo y a la vez librar Mandamiento de Pago, en contra del agente económico denominado **INDUSTRIAS CATTAN, S.A.** con Aviso de Operaciones N° 19808-233-180375-2007-4170, 8 , ubicado en la Provincia de Panamá, Distrito de Panamá, Corregimiento de Río Abajo, Edificio Industrias Cattan, Calle 9na y Calle 22 quien adeuda la suma de **DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100 (B./2,750.00)**, la cual se desglosa de la siguiente manera: **DOS MIL QUINIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B./2,500.00)**, en concepto de multa impuesta y **DOSCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100 (B./250.00)**, en concepto de Gastos de Ejecución (10%).

SEGUNDO: Decretar formal secuestro:

1. Sobre cualquier vehículo inscrito en los Municipios de la República de Panamá y que aparezcan Registrados en la Dirección Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre.
2. Sobre cualquier Cuenta de Ahorros, Cuenta Corriente, Plazo Fijo y otros que puedan tener en la República de Panamá.
3. Sobre cualquier Bien Mueble o Inmueble Propiedad del agente **INDUSTRIAS CATTAN, S.A.**

TERCERO: Ordenar se Ejecuten todas las medidas conducentes, a fin de que se cumplan todas las disposiciones legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

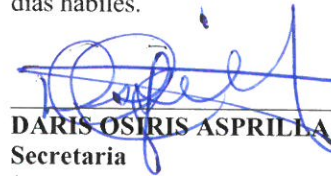
(FDO.)

LICDA. AURA E. AROSEMENA TENAS
Juez Ejecutor

(FDO.)

DARIS O. ASPRILLA
Secretaria

Por tanto, a fin de que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, 17 de marzo de dos mil veintiuno (2021), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), por el término de cinco (5) días hábiles.



DARIS OSIRIS ASPRILLA
Secretaria
/zgu

